

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00056

En atención al informe secretarial rendido¹ y a lo manifestado por el apoderado actor² frente al requerimiento efectuado en auto del 25 de abril pasado³, relacionado con la notificación por aviso de los demandados, es de advertir que, si bien es cierto que el artículo 292 del Código General del Proceso solo exige enviar junto a la comunicación copia de la decisión que admitió la demanda, los trámites de notificación evacuados⁴ en todo caso no pueden ser tenidos en cuenta ya que (i) no se acreditó el envío previo de la citación para la diligencia de notificación personal que regula el artículo 291 *ejusdem* y (ii) se confunde la figura de la citación con la de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 66
fijado el 29 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 024.

² Documento 023.

³ Documento 022.

⁴ Documentos 015 y 016.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1f4e379a57d8ec27c1f361dcdce74d7713c6f76239f5225b88f674c851f209**

Documento generado en 26/05/2023 03:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>